



ACHS
Gestión

ACHS

REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN

GESTIÓN SISTEMÁTICA

en seguridad y salud en el trabajo

Asociación Chilena de Seguridad
Casa Central: Ramón Carnicer 163, Providencia, Santiago.
Call Center **600 600 22 47**

● Presentación

Establecer una gestión sistemática de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es una de las formas más efectivas y sostenibles de proteger la vida de los trabajadores.

Por ello, en una búsqueda permanente por aportar valor a la gestión preventiva de sus entidades adheridas, la Asociación Chilena de Seguridad ha puesto a su disposición el sistema de gestión ACHS GESTIÓN.

ACHS GESTIÓN fue desarrollado en base a estándares internacionales como ILO-OSH¹, OHSAS 18001² e ISO 45001³, además de las buenas prácticas definidas por ACHS, apoyando a las organizaciones para que desarrollen acciones planificadas, sistemáticas y permanentes, con el fin de controlar los riesgos que pueden generar accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales.

Las organizaciones que implementen exitosamente los procesos esenciales que hemos definido, podrán optar a la **Certificación en gestión sistemática de la seguridad y salud en el trabajo**, la cual reflejará la excelencia en la gestión sistemática preventiva de los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales.

La gestión sistemática de la SST permitirá:

- Demostrar el liderazgo y compromiso de la Alta Dirección
- Aplicar un enfoque proactivo a la gestión de SST
- Cumplir con la normativa vigente de SST
- Integrar la gestión de SST a los procesos propios del negocio
- Procurar la mejora continua de la gestión de SST

¹ Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, año 2001, Organizacional Internacional del Trabajo (OIT).

² Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - Requisitos, año 2007, OHSAS Project Group.

³ Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - Requisitos con orientación para su uso, año 2018, Organización Internacional de Normalización (ISO).

- **Contenido**
- **Alcance del reglamento**5
- **Proceso de certificación**5
- **Certificación inicial**7
- **Reconocimiento con la SST.**7
 - 1.1. Solicitud de certificación7
 - 1.2. Revisión de la solicitud8
 - 1.3. Auditor8
 - 1.4. Proceso de auditoria.....9
 - 1.5. Resultado de la auditoría.....10
 - 1.6. Decisión de certificación11
 - 1.7. Certificado y uso de la marca12
- **Renovación de la certificación**13
 - 1.8. Auditorías de renovación13
- **Suspensión del certificado de conformidad**14
 - 1.9. Suspensión temporal.....14
 - 1.10. Suspensión permanente (anulación)14
- **Confidencialidad**15
 - 1.11. Información de la entidad adherida15
- **ANEXO I – Requisitos por proceso**16
 - REQUISITOS DE PROCESOS GESTIÓN SISTEMÁTICA.....17
 - ▶ **Política de SST**17
 - ▶ **Objetivos de SST**18
 - ▶ **Organización, funciones y responsabilidades**18
 - ▶ **Gestión de riesgos de SST**.....20
 - ▶ **Gestión de aspectos legales**21
 - ▶ **Gestión de riesgos de emergencia**.....21
 - ▶ **Gestión de contratistas**22
 - ▶ **Gestión del comité paritario de higiene y seguridad**23
 - ▶ **Medición y seguimiento**24
 - ▶ **Auditoría interna**24
 - ▶ **Revisión por la dirección**25

- ▶ Investigación de incidentes y análisis de EP26
- BIBLIOGRAFÍA27

- **Alcance del reglamento**

Las reglas de auditoría y certificación del presente documento aplican a todas las organizaciones adheridas a la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS).

Estas reglas de auditoría y certificación entran en vigor en forma inmediata a partir de su publicación y permanecerán siendo válidas hasta que una nueva versión sea emitida y publicada.

- **Proceso de certificación**

La ACHS evalúa los procesos que componen el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo “ACHS GESTIÓN”, con el objetivo de determinar su conformidad con los requisitos acordados y reconocidos por la entidad adherida.

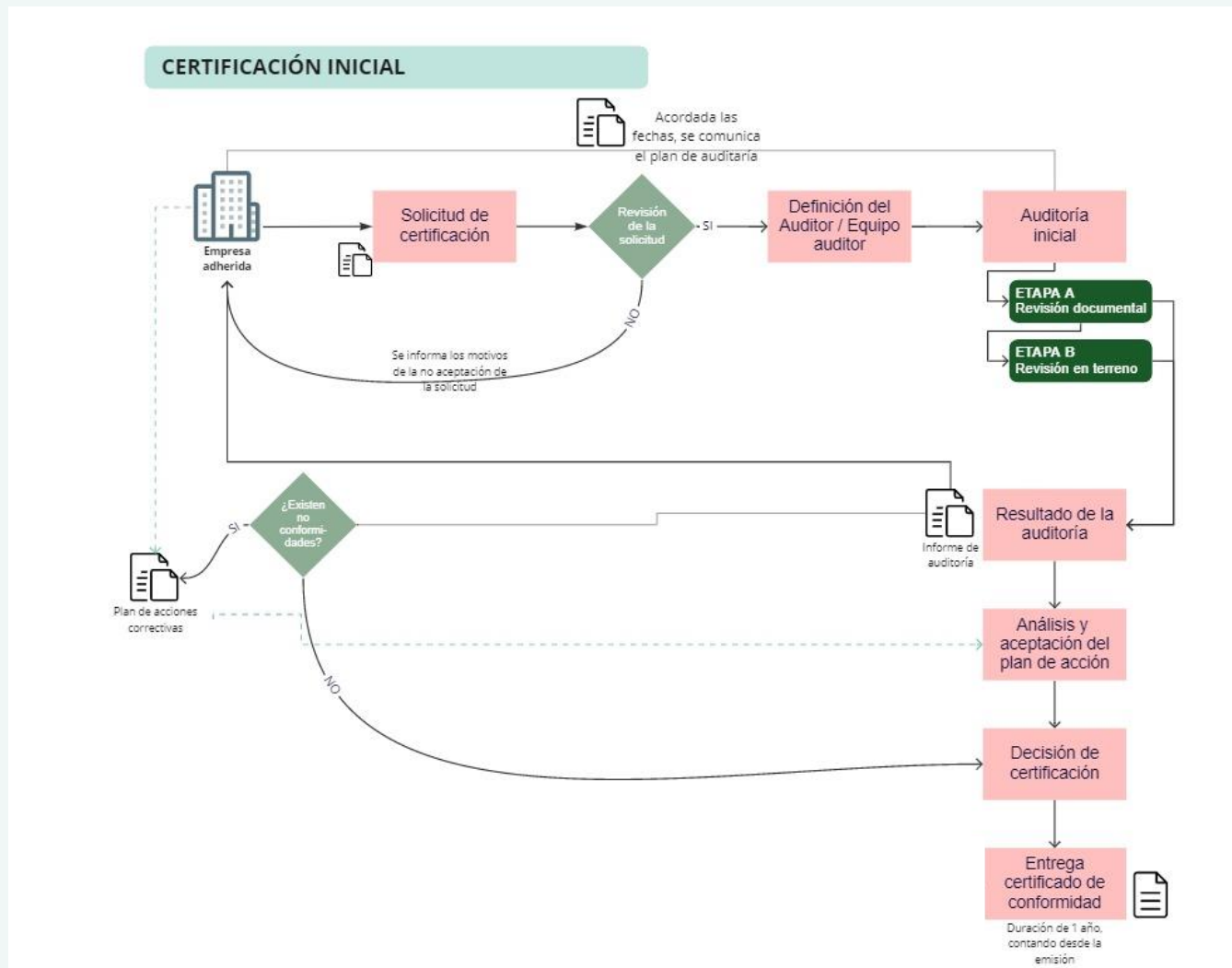
El proceso de certificación puede implicar uno o más pasos, finalizando con un informe de los resultados de la evaluación. Cuando se haya evidenciado el cumplimiento de los requisitos aplicables, la ACHS emitirá el certificado **“Gestión Sistemática de la Seguridad y Salud en el trabajo”**.

En el caso de identificar no conformidades en los requisitos correspondientes durante la auditoría, las acciones correctivas deberán ser planificadas y llevadas a cabo por la entidad adherida dentro de un plazo especificado.

Todo el proceso de certificación se basa en una muestra de las actividades que efectúa la entidad adherida, buscando evidencia confiable de la implementación efectiva de los requisitos del sistema. Pueden existir otros aspectos del negocio que no hayan sido revisados por el auditor o el equipo de auditoría. Por lo que es responsabilidad exclusiva de la entidad adherida garantizar el cumplimiento total de los estándares o las normativas legales aplicables.

ACHS es independiente, neutral y objetiva en sus evaluaciones y certificaciones. Las evaluaciones se realizarán de manera presencial o remota, de acuerdo a la naturaleza de la evidencia a verificar.

El proceso de certificación se resume de la siguiente manera (imagen de referencia):



- **Reconocimiento con la SST.**

Para que las organizaciones puedan conocer el estado actual de la implementación de sus procesos y pueden optar a un reconocimiento previo al proceso de certificación, deberán solicitar a través de su experto ACHS el proceso de auditoría, para hacer revisión de la conformidad de los requisitos de los procesos con el compromiso y estructura en SST de ACHS Gestión, para eso te invitamos a revisar el **documento “reglamento compromiso con la SST”**

- **Certificación inicial**

La certificación se concede a la organización por un periodo de un año, pudiendo optar a la renovación del certificado, sujeto al cumplimiento de los requisitos del sistema de gestión sistemática de SST que se encuentren vigentes.

1.1. SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN

- El proceso de certificación se inicia con la solicitud por parte de la entidad adherida. Para este fin, deberá formalizar la solicitud a través de su experto ACHS, completando el formulario de solicitud definido para tal efecto. En caso de dudas contáctese con ACHS Center al 600 600 22 47.
- La solicitud debe ser firmada por el “Líder del Sistema de Gestión” y el Gerente General, es decir, personas con capacidad para asumir compromisos en nombre de la entidad adherida.
- Al solicitar la auditoría de certificación, la organización adherida deberá:
 - Tener implementado la totalidad de los procesos ⁴asociados a este nivel de certificación (Anexo I).
 - Tener implementado los requisitos exigibles en todos sus centros de trabajo.
 - Haber efectuado una auditoría interna donde se verifique que se cumple con los requisitos de los procesos y las evidencias de implementación que lo respalden.
 - Poner a disposición de la ACHS la documentación del sistema que se requiera de acuerdo con el plan de auditoría que se defina.
- Además, las entidades adheridas que deseen optar a la certificación regulada en el presente reglamento deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

⁴ Según definiciones de ISO 45.001, entenderemos como proceso al conjunto de actividades interrelacionadas o que interactúan, que transforma las entradas en salidas.

- No registrar accidentes del trabajo graves o fatales (definición SUSESO⁵) en los 12 meses anteriores a la solicitud de certificación.
- No haberse ejecutado, en los últimos 12 meses, un alza en su tasa de cotización diferenciada por la falta de cumplimiento de las medidas de prevención exigidas por la Asociación Chilena de Seguridad.
- Acreditar previamente la aprobación de una auditoría interna de acuerdo a la última versión de los requisitos definidos por la ACHS para la respectiva certificación.

1.2. REVISIÓN DE LA SOLICITUD

- La ACHS analizará el formulario de solicitud y los registros internos de asesoría, comunicando el resultado del análisis a la organización solicitante.
- La ACHS se reserva el derecho de no aceptar una solicitud si concluye que no se encuentran reunidas las condiciones descritas en el apartado **1.1 solicitud de certificación**. En este caso, se comunicarán los motivos de la no aceptación de la solicitud y la entidad adherida solicitante tendrá la posibilidad de reformularla.
- Transcurridos tres meses desde la fecha de aceptación de la solicitud, si la entidad adherida no ha programado la auditoría de certificación por razones que le sean imputables, la ACHS se reserva el derecho de cerrar el proceso.

1.3. AUDITOR

- La ACHS comunicará por escrito la nominación del auditor, según corresponda, solicitando la aceptación a la entidad adherida.
 - Si la entidad adherida manifiesta su discordancia relativa al auditor, deberá fundamentar por escrito los motivos desde la recepción de la información. En el caso de que ACHS considere válidos los motivos presentados por la entidad adherida, procederá al nombramiento de otros auditores.
 - Si las objeciones planteadas por la entidad adherida impiden la realización de la auditoría por personal debidamente calificado, la ACHS se reserva el derecho de cancelar el proceso de certificación debido a su inviabilidad.
- La entidad adherida reconoce expresamente la independencia del Auditor y se compromete

⁵ **Accidente Fatal del Trabajo:** Es aquel accidente que provoca la muerte del trabajador de forma inmediata o como consecuencia directa del accidente, pudiendo ocurrir: i. en el mismo lugar de trabajo, ii. en el trayecto directo entre lugares de trabajo de la misma empresa, iii. En el traslado a un centro asistencial, iv. Dentro de un centro asistencial posterior al accidente.

Accidente Grave del trabajo: Es aquel accidente que genera una lesión a causa o con ocasión del trabajo y que cumple con alguna de las definiciones operacionales que se detallan en la [Guía técnica para el cumplimiento de la normativa asociada a accidentes fatales y graves](#).

a abstenerse de cualquier “obsequio” que puedan comprometer esa independencia, incluyendo la solicitud de servicios de asesoría directa.

- El Auditor designado será el responsable de la coordinación de la auditoría y del establecimiento de contacto con la entidad adherida, dentro de las actividades a coordinar se encuentran por ejemplo, definición de fechas de realización de la auditoría , envío del plan de auditoría , entre otras actividades requeridas para el proceso.
- El Auditor designado puede integrar, sin necesidad de autorización de la entidad adherida, “observadores” y “apoyos”. Los cuales pueden ser:
 - Auditores ACHS en proceso de entrenamiento.
 - Auditores “supervisores” de la ACHS en el ámbito del proceso de supervisión, para evaluar in situ su desempeño.
 - Equipo de auditores.
- La entidad adherida deberá asegurar al Auditor el libre acceso a las instalaciones, documentos, procesos, áreas, registros y trabajadores relevantes para el proceso de evaluación del sistema de gestión y verificación de sus límites de aplicación, incluyendo, de ser necesario, el acceso a los diferentes turnos y horarios de actividad.
- La alta dirección de la entidad adherida debe estar a disposición del auditor durante la realización de la auditoría y colaborar con él, además de informarlo sobre todos los hechos que se consideren de importancia para la evaluación del sistema de gestión.

1.4. PROCESO DE AUDITORIA

- El proceso de auditoría tiene el objetivo de determinar si el sistema ACHS Gestión implementado por la entidad adherida cumple con los requisitos establecidos en el Anexo II. El proceso de auditoría se realiza en dos etapas.

Etapas A (Revisión documental)

En esta fase el Auditor o el Equipo auditor según corresponda deberán realizar lo siguiente:

- Revisar la documentación del sistema: la política, los objetivos, las investigaciones de accidentes (si existiesen), entre otros.
- Evaluar si las auditorías internas y la revisión por la dirección son planeadas y realizadas según lo previsto. Durante este proceso, se determinará si el sistema de gestión está lo suficientemente desarrollado.
- El Auditor explicará los hallazgos y coordinará las actividades necesarias para prepararse para la auditoría de la Etapa B.
-

Etapa B (Revisión en terreno)

En esta fase el Auditor o el Equipo auditor:

- Evalúa en terreno la eficacia del sistema y su conformidad con todos los requisitos establecidos en ACHS Gestión, basándose en la observación, inspecciones, entrevistas, revisión de registros pertinentes, y otras técnicas de auditoría.
- Revisa en terreno la implementación de los principales aspectos legales aplicables y de las medidas de control, por lo que debe disponerse de los registros del sistema.

1.5. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

- Los hallazgos de la auditoría son registrados por el Auditor en el Informe de auditoría, clasificado de la siguiente manera:
 - **No Conformidad (NC)** – Corresponde al incumplimiento de un requisito. Se subclasifican en:
 - No Conformidad Mayor (NCM) – No conformidad que afecta la capacidad del sistema para alcanzar los resultados deseados. Esta NCM puede generarse en las siguientes circunstancias:
 - Si existen serias dudas sobre la implementación de una medida de control o un requisito legal vigente.
 - Cuando un número significativo de no conformidades de un proceso puede mostrar una falla sistemática.
 - No conformidad menor (Ncm) - El incumplimiento no afecta a la capacidad del sistema de gestión para alcanzar los resultados deseados.
 - **Oportunidades de Mejora (OM)** – Verificación de mejora de un proceso o medida de control específica. Estas oportunidades no ponen en riesgo la capacidad del sistema en cumplir los resultados deseados.
- El Informe de Auditoría será remitido al representante legal de la entidad adherida en formato digital.
- En el caso de que haya un entendimiento diferente en lo que respecta a las conclusiones y resultados de la auditoría, la entidad adherida lo deberá presentar por escrito al Auditor, para su revisión.
- Si la entidad adherida recibe indicación de “no conformidades” en el informe de auditoría, debe elaborar un plan de acciones correctivas que será remitido a la ACHS, identificando para cada “no conformidad” la acción correctiva realizada o planeada, el plazo definido y el responsable de esta.

- Las acciones correctivas de las “no conformidades” deben ser implementadas por la entidad adherida en un plazo de tres meses, desde el último día de la auditoría. En situaciones excepcionales, la entidad adherida puede proponer otro plazo, presentando las justificaciones, las cuales pasaran por una etapa de análisis y revisión ,donde se comunicara la decisión definitiva
- Para las organizaciones con más de un centro de trabajo, si se detecta una no conformidad a nivel de un centro, la entidad adherida debe verificar si en los demás centros también se replica, determinando si se trata de un fallo del sistema genérico o corresponde a un caso puntual.

1.6. DECISIÓN DE CERTIFICACIÓN

- La decisión de certificación será tomada por la ACHS en base al Informe de Auditoría y el Plan de Acciones Correctivas presentado por la organización al momento de la auditoría. La decisión de certificación dependerá de las acciones correctivas propuestas por la entidad adherida, las cuales serán analizadas por el auditor responsable del proceso, el cual determinara si estas son adecuadas para el proceso.
- Las organizaciones que pueden optar a la certificación deberán presentar un cumplimiento de al menos el 85% de los requisitos exigidos en las pautas de auditoría, considerando además, el cumplimiento de determinados **requisitos mínimos** claramente identificados en las respectivas pautas y que serán comunicados al momento de hacer entrega del plan de auditoría.
- Además, las entidades adheridas que sean certificadas, serán categorizadas de acuerdo a la siguiente estructura según el porcentaje de cumplimiento de las pautas de auditoría:
 - 85%-89%: Satisfacción en seguridad.
 - 90%-94%: Destacable en seguridad
 - 95%-100%: Excelencia en seguridad
- En el caso de que la decisión sea la no certificación, la ACHS fundamentará su decisión y propondrá una auditoría extraordinaria, a realizar en un plazo máximo de seis meses.
- La decisión de certificación se comunicará por escrito a la entidad adherida en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la fecha de recepción de toda la información necesaria para tomar la decisión, salvo en casos debidamente justificados.

1.7. CERTIFICADO Y USO DE LA MARCA

- Después de la decisión positiva de certificación se emitirá un Certificado de Conformidad, además de la entrega de un diploma que evidencia la gestión realizada.
- La entidad adherida no debe utilizar la certificación de tal forma que pueda poner en peligro la reputación de la ACHS y comprometer la confianza pública en el sistema de certificación.
- La ACHS se reserva el derecho a efectuar Auditorías de Seguimiento de forma unilateral, con el objetivo de confirmar que la entidad adherida certificada continúa cumpliendo los requisitos establecidos en el sistema.

• Renovación de la certificación

Las entidades adheridas que desean renovar el certificado deberán someterse a un nuevo proceso de auditoría, el cual considerará los requisitos que se encontraran vigentes hasta tres meses antes de solicitar la auditoría de recertificación.

El proceso para la renovación de la certificación es equivalente a lo descrito en la “certificación inicial”, con las diferencias que se identifican a continuación.

1.8. AUDITORÍAS DE RENOVACIÓN

- La Auditoría de Renovación tiene el objetivo de reevaluar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por ACHS Gestión, confirmando la eficacia del sistema de gestión sistemática como un todo.
- La Auditoría de Renovación debe ser solicitada por la entidad empleadora y se realiza hasta treinta días antes de terminar el período de validez del Certificado de Conformidad.
- Si, hasta la fecha de validez del certificado, no se realizara la Auditoría de Renovación por responsabilidad de la entidad adherida certificada, la validez del certificado no será prorrogado, lo que implica la prohibición de la utilización del certificado de conformidad y de las marcas de certificación concedidas por la ACHS.
- La auditoría de renovación considera el desempeño del sistema de gestión durante el período de certificación e incluye el análisis de los informes de auditoría, investigaciones de accidentes y análisis de enfermedades profesionales.
- Si se han verificado cambios significativos en el sistema, en la estructura organizativa de la entidad adherida o en el contexto en que funciona (por ejemplo, cambios de actividad económica), la auditoría de renovación se puede llevar a cabo en dos fases, siguiendo la metodología definida para la auditoría inicial.

• Suspensión del certificado de conformidad

1.9. SUSPENSIÓN TEMPORAL

- La suspensión temporal del Certificado de Conformidad se aplica siempre que se verifique una o más de las siguientes situaciones:
 - Alteraciones en la entidad adherida certificada que levanten dudas razonables sobre la confianza en el sistema de gestión sistemática ;
 - Fallos persistentes relativos a la eficacia del sistema de la entidad adherida certificada, incluyendo, los accidentes repetitivos (por mismas causas) y/o los accidentes graves / fatales.
 - No Conformidades cuyas acciones correctivas no fueron adecuadamente implementadas en los plazos acordados en los planes de acción.
 - No autorización de la entidad adherida de la realización de las auditorías en las condiciones del presente Reglamento.
- La suspensión temporal de la certificación implica la prohibición del uso del Certificado de Conformidad y de la Marca de Certificación concedidas por la ACHS.
- La ACHS podrá levantar la suspensión de la certificación si la causa que la provocó se ha eliminado.
- Después del levantamiento de la suspensión, el ciclo de certificación se retoma, manteniéndose la fecha de validez del Certificado de Conformidad inicial.

1.10. SUSPENSIÓN PERMANENTE (ANULACIÓN)

- La suspensión permanente o anulación del Certificado de Conformidad ocurre, cuando no se resuelven, en los plazos establecidos por la ACHS, los problemas que originaron la suspensión temporal.
- Cuando la entidad adherida falla gravemente, persistentemente o reiteradamente en el cumplimiento de los requisitos de certificación, la ACHS se reserva el derecho de suspender permanentemente su certificación.
- En caso de suspensión permanente, la entidad adherida deberá retirar de su documentación técnica y publicitaria cualquier referencia relativa a la certificación o a las marcas de certificación.

• **Confidencialidad**

1.11. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD ADHERIDA

- La ACHS controlará el acceso y gestionará de forma confidencial toda la información, datos y documentos de la entidad adherida obtenidos durante el proceso de auditoría.
- No existirá deber de confidencialidad en los siguientes casos:
 - Cuando la información recibida sea de dominio público.
 - Cuando la información deje de ser confidencial por haber sido revelada públicamente por la entidad adherida.
 - Cuando corresponda al cumplimiento de una obligación legal o por una orden vinculante emitida por autoridad competente (organismos fiscalizadores o judiciales).
- La información contenida en los procesos de auditoría puede ser analizada a efectos de investigación, tratamiento estadístico, programas de mejora u otros, garantizando la confidencialidad y la privacidad de la información en su tratamiento y en la eventual publicación de resultados.

• ANEXO I – Requisitos por proceso

A continuación, se presenta una descripción detallada de cada uno de los requisitos de los procesos que componen la certificación de seguridad y salud en el trabajo ACHS GESTIÓN.

Este nivel contempla doce procesos que se deben implementar para poder abordar de manera sistemática la gestión de SST.

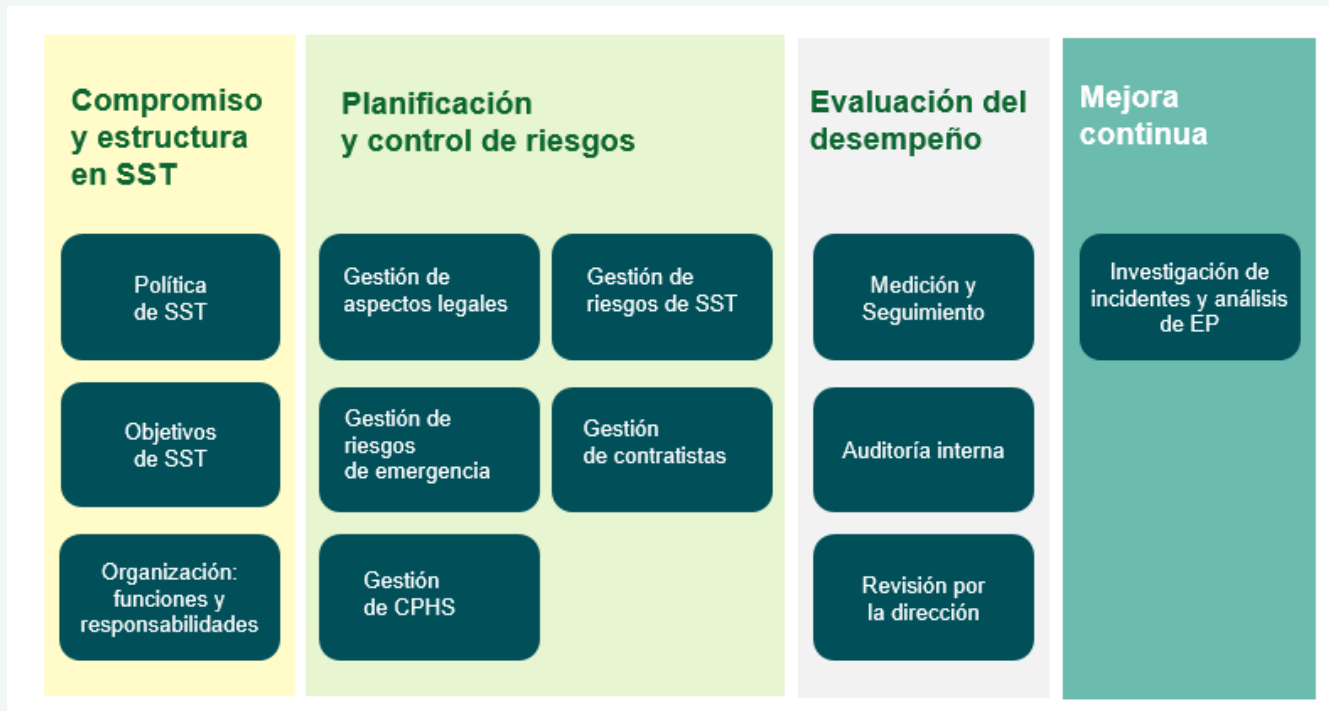


Ilustración 1: Procesos esenciales para optar a la Certificación de Gestión sistemática de la SST

REQUISITOS DE PROCESOS GESTIÓN SISTEMÁTICA

A continuación, se presenta una descripción detallada de cada uno de los requisitos de los procesos que componen la certificación de gestión sistemática de ACHS GESTIÓN.

► Política de SST

La alta dirección debe definir, aprobar, comunicar y mantener una política de seguridad y salud en el trabajo, que incluya el conjunto de compromisos y directrices que impulsen la mejora continua de su desempeño de la SST.

▼ Requisitos

La política de SST de la empresa adherida debe:

- Estar documentada y que incluya como mínimo:
 - Un compromiso para proporcionar condiciones de trabajo, seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo.
 - Un compromiso para cumplir con los requisitos legales de SST.
 - Un compromiso para eliminar los peligros y reducir los riesgos que pueden generar accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.
 - Un compromiso para la consulta y participación de los trabajadores, y cuando existan, de los representantes de los trabajadores.
 - Un compromiso para la mejora continua del sistema de gestión de SST.
- Poseer los compromisos normativos (específicos) en función de las actividades desarrolladas (Ej.: PREXOR, PLANESI, uso de máquinas y equipos, etc.).
- Estar establecida por la máxima autoridad de la alta dirección (Gerentes General/ Director/ Representante Legal), reflejando su nombre y su aprobación formal (mediante firma).
- Ser comunicada a todos los trabajadores y estar disponible a nivel interno, a través de:
 - La distribución mediante email corporativo.
 - La divulgación en la intranet.
 - La publicación en diarios murales.
 - La realización de sesiones de comunicación o sensibilización para su entendimiento, entre otros.
- Estar disponible para las partes interesadas, como empresas en régimen de subcontratación, empresas de servicios transitorios (EST), autoridades fiscalizadoras, clientes, visitas, etc.
- Ser revisada de forma anual, verificando si se mantiene pertinente y adecuada a las necesidades de la empresa, dejando evidencia de este análisis.

► **Objetivos de SST**

La alta dirección debe establecer sus objetivos de SST, materializando los compromisos definidos en la política y definiendo los resultados que desea alcanzar, generando su monitoreo y análisis periódico.

▼ *Requisitos*

Los objetivos de seguridad y salud en el trabajo deben:

- Generarse por medio de un procedimiento documentado.
- Ser coherentes con los compromisos incluidos en la política de SST. Cada compromiso debe tener asociado como mínimo un objetivo.
- Poseer metas, que consideren todos los centros, las actividades y los trabajadores de empresa/organización.
- Ser específicos, medibles, alcanzables, realistas y tener plazos establecidos (SMART).
- Estar aprobados por la máxima autoridad de la alta dirección, reflejando su nombre y su aprobación formal (mediante firma).
- Ser comunicados a todos los trabajadores y estar disponible a nivel interno.
- Ser revisados, dejando evidencias de su monitoreo y análisis cada tres meses, por medio del proceso de “Revisión por la Dirección”.

► **Organización, funciones y responsabilidades**

La alta dirección debe asegurar que se definan las funciones y asignen las responsabilidades y autoridades necesarias para la coordinación y desarrollo de las actividades asociadas al sistema de gestión de SST, comunicándose a todos los niveles de la empresa.

▼ *Requisitos*

La empresa adherida debe:

- Disponer de los recursos específicos para la gestión de SST (organización preventiva específica), acorde a la legislación vigente.
 - Departamento de Prevención de Riesgos
 - Monitor en Prevención de Riesgos.
- Asignar a una persona de la alta dirección (Líder del sistema de gestión) para liderar la implementación, seguimiento del progreso y mantención de ACHS GESTIÓN.
- Asignar a los responsables encargados de los procesos de planificación y control de los riesgos:
 - Gestión de aspectos legales
 - Gestión de riesgos de SST
 - Gestión de riesgos de emergencias
 - Gestión del CPHS

- Gestión de contratistas
- Investigación de incidentes y análisis de EP.
- Asignar los responsables para cada uno de los centros de trabajo de la empresa/organización.
- Definir las funciones y asignar las responsabilidades para cada uno de los roles indicados en los puntos anteriores, relacionados a la organización preventiva integrada
- Comunicar la asignación de funciones y responsabilidades a toda la organización.

► Gestión de riesgos de SST

La empresa adherida debe establecer, implementar y mantener los métodos para la identificación continua y proactiva de los peligros, el análisis y valorización de los riesgos para la SST y la determinación y planificación de las acciones necesarias para su eliminación o control.

▼ *Requisitos*

La empresa adherida debe:

- Efectuar la gestión de riesgos de SST según lo establecido en un procedimiento documentado.
- Generar la(s) estructura(s) en que se sustentará este proceso, sobre la cual se asocian los resultados obtenidos en los puntos siguientes (los peligros identificados, los niveles de riesgos, el resultado de la evaluación y las medidas de control requeridas).
- Poseer un inventario (a nivel empresa/corporativo) con los peligros a los que están expuestos los trabajadores, relacionándolos a la estructura definida.
- Analizar y valorizar los riesgos que representa cada una de las agrupaciones de peligros y/o agentes de higiene, determinando cuándo se requiere una acción adicional.
- Definir las medidas de control para eliminar los peligros o reducir el riesgo a un nivel “aceptable”, según los criterios determinados en su procedimiento, utilizando el principio de jerarquía de controles para implementar las medidas más eficaces posibles.
- Mantener un plan de medidas – con fechas, responsables y registro de evidencias requeridas – para gestionar su implementación.
- Mantener un programa de capacitación – con fechas y responsables – que considere todos los cursos y talleres que entregan técnica y conocimientos a los trabajadores para prevenir los riesgos a los que están expuestos.
- Tener implementada todas las actividades del plan de medidas que se habían planificado con fecha anterior a la auditoría.

► Gestión de aspectos legales

La empresa adherida debe implementar y mantener los métodos para identificar los requisitos que tiene obligación de cumplir, determinando cómo aplican, evaluando su cumplimiento y generando las acciones necesarias para resolver las brechas detectadas.

▼ *Requisitos*

La empresa adherida debe:

- Efectuar la gestión de aspectos legales según lo indicado en un procedimiento documentado.
- Identificar continuamente y tener acceso a los requisitos legales de SST que posee la obligación de cumplir.
- Conocer cómo le son aplicables los requisitos legales identificados, determinando los registros requeridos para evidenciar el cumplimiento.
- Evaluar el cumplimiento de estos requisitos, a nivel corporativo y a nivel de cada centro de trabajo.
- Mantener un plan de medidas – con fechas, responsables y registro de evidencias requeridas – para cumplir las brechas detectadas.
- Tener implementada todas las actividades del plan de medidas que se habían planificado con fecha anterior a la auditoria.

► Gestión de riesgos de emergencia

La empresa adherida debe establecer, implementar y mantener los procesos necesarios para prepararse y responder planificadamente a las situaciones de emergencias potenciales, reduciendo la vulnerabilidad de desastres en cada centro de trabajo.

▼ *Requisitos*

La empresa adherida debe:

- Efectuar la gestión de riesgos de emergencia según lo establecido en un procedimiento documentado.
- Conformar un comité de gestión de riesgos de desastres (CGRD) en cada centro de trabajo, designando sus funciones y responsabilidades.
- Asegurar que el CGRD de cada centro de trabajo cuenta con un programa de trabajo con las actividades mínimas a desarrollar según la guía ONEMI vigente.
- Poseer un inventario de las amenazas identificadas a nivel de cada centro de trabajo.
- Analizar y valorizar los riesgos que representa cada una de las amenazas identificadas, considerando las medidas preventivas obligatorias indicadas por la ONEMI/DT.
- Mantener un plan de medidas – con fechas, responsables y registro de evidencias requeridas – para corregir las brechas detectadas en la evaluación.

- Poseer en cada centro de trabajo el(los) plan(es) de respuesta documentados sobre cómo responder a situaciones de emergencia generados por cada amenaza.
- Comunicar los planes de respuesta a todas las partes interesadas en el centro de trabajo (trabajadores, contratistas, clientes, etc.) y partes interesadas externas conocidas (Bomberos, Carabineros, etc.).
- Asegurar que los trabajadores con deberes y/o responsabilidades específicas en el plan de respuesta (responsable de evacuación, responsable de alerta/alarma, etc.) se encuentren capacitados.
- Mantener una planificación de simulacros y/o simulaciones para las amenazas (situaciones de emergencia) identificadas, las que se lleven a cabo en intervalos planificados, generando informes con los resultados obtenidos.
- Tener implementada todas las actividades del plan de medidas que se habían planificado con fecha anterior a la auditoría.

► Gestión de contratistas

La empresa adherida, en su rol de EMPRESA PRINCIPAL, debe definir los requisitos de SST que exigirá a los procesos u obras externalizadas, además de establecer, implementar, y mantener un programa para el cumplimiento de estos requisitos y de la normativa legal vigente.

▼ *Requisitos*

La empresa adherida/empresa debe:

- Efectuar la gestión de contratistas según lo establecido en un procedimiento documentado.
- Tener identificado todos los procesos u obras que se encuentran externalizadas (en proceso de operación) o en proceso de externalización (en proceso de licitación)
- Tener definido los requisitos de SST que exigirá a las empresas en régimen de subcontratación existentes o que serán parte de los criterios de selección de las nuevas empresas contratistas (licitación)
- Poseer el Reglamento Especial para empresas contratistas y subcontratistas elaborado y aprobado por la alta dirección.
- Generar un programa preliminar de SST que contemple – como mínimo – los elementos establecidos en el reglamento especial.
- Tener los documentos asociados al cumplimiento del Registro de Faena por cada empresa contratista existente.
- Tener los registros asociados al cumplimiento del Comité Paritario de Faena/Dpto. Prevención de Faena (si es que aplica, dependiendo del número de trabajadores).

► Gestión del comité paritario de higiene y seguridad

La empresa adherida debe establecer los procesos para conformar, organizar y planificar el funcionamiento de/los comité(s) paritario(s) de higiene y seguridad en los respectivos centros de trabajo.

▼ *Requisitos*

La empresa adherida debe:

- Efectuar la gestión de comités paritarios de higiene y seguridad según lo establecido en un procedimiento documentado.
- Identificar la obligatoriedad de constitución de CPHS para cada uno de los centros de trabajo.
- Haber conformado (elección y constitución) todos los comités paritarios de higiene y seguridad que son obligatorios.
- Poseer las actas de las reuniones mensuales (últimos 6 meses) y la difusión de las mismas a las partes interesadas (trabajadores/empresa).
- Asegurar que los integrantes de los comités se encuentran capacitados para cumplir con las actividades solicitadas, considerando al menos el curso de orientación en prevención de riesgos impartido por la ACHS.
- Demostrar que cada comité realiza sus actividades siguiendo un programa de trabajo que se encuentre alineado con los temas de SST de la empresa adherida.
- Poseer las investigaciones de accidentes efectuadas por el comité, correspondiente a cada centro de trabajo, acaecidos en los últimos 6 meses.
- Mantener registro del cumplimiento de las actividades indicadas en el programa de trabajo de cada comité.

► **Medición y seguimiento**

La empresa adherida debe establecer un enfoque sistemático para el seguimiento, la medición, el análisis y la evaluación del desempeño, generando la información que se utilizará para la toma de decisiones.

▼ *Requisitos*

La empresa adherida debe:

- Efectuar la medición y seguimiento según lo establecido en un procedimiento documentado.
- Definir los indicadores y periodicidad que se utilizarán para medir el avance de la implementación del sistema.
- Definir los indicadores y periodicidad que se utilizarán para medir la implementación de los controles operacionales.
- Determinar los criterios con los que se evaluará su desempeño de SST.
- Efectuar un análisis de los resultados obtenidos, evaluando el desempeño para informar a la alta dirección por medio del proceso de “Revisión por la Dirección”.
- Comunicar la información relevante a todos los trabajadores propios y a las partes interesadas.

► **Auditoría interna**

La empresa adherida debe establecer un proceso sistemático para revisar y verificar, de forma objetiva y periódica, en qué medida se han implementado los procesos para mejorar el desempeño de la SST.

▼ *Requisitos*

La empresa adherida debe:

- Efectuar las auditorías internas según lo establecido en un procedimiento documentado.
- Asegurar que los trabajadores que realizarán las actividades de auditoría interna poseen las capacitaciones para cumplir con este fin.
- Generar un programa anual, asegurando la revisión de todos los procesos.
- Mantener un registro con los resultados obtenidos en cada una de las auditorías efectuadas.
- Mantener un plan de acción por cada una de las auditorías efectuadas, con el objeto de solventar los hallazgos encontrados.

► Revisión por la dirección

La alta dirección debe analizar, en intervalos planificados, la conveniencia, adecuación y eficacia de los procesos del sistema de gestión, determinando las acciones necesarias para la mejora del desempeño.

▼ Requisitos

La empresa adherida/empresa debe:

- Efectuar la revisión por la dirección según lo establecido en un procedimiento documentado.
- Definir el comité de revisión, indicando las personas de la alta dirección que participarán en estas reuniones.
- Poseer una planificación para efectuar la revisión cada 3 meses, manteniendo acta de cada una de estas actividades.
- Definir la información que se analizará, considerando como mínimo:
 - El avance del cumplimiento de los objetivos de SST.
 - El cumplimiento de los requisitos legales de SST
 - Los resultados de las auditorías efectuadas en el periodo
 - Las fiscalizaciones efectuadas en el periodo
 - Los incidentes sucedidos en el periodo y el resultado de las investigaciones efectuadas.
- Registrar, en base a la información analizada, las siguientes decisiones:
 - Las oportunidades de mejora
 - Los recursos necesarios para implementar las acciones que corregirán las brechas detectadas en la revisión
 - Cualquier necesidad de cambio en la gestión sistemática, relacionado con los requisitos legales, información sobre los peligros y riesgos, entre otros.

► Investigación de incidentes y análisis de EP

La empresa adherida/empresa debe establecer, implementar y mantener las acciones para investigar los incidentes y/o enfermedades profesionales, tomando las medidas para controlar y/o corregir las causas que lo originen.

▼ *Requisitos*

La empresa adherida/empresa debe:

- Efectuar la investigación de los incidentes y/o enfermedades profesionales según lo establecido en un procedimiento documentado.
- Poseer un proceso para que los trabajadores comuniquen los incidentes de trabajo que le han afectado.
- Definir la clasificación de los incidentes del trabajo/ enfermedades profesionales y los pasos siguientes que se deben aplicar para cada uno de ellos.
- Asegurar que los trabajadores que efectúan las investigaciones poseen las capacitaciones requeridas para este fin.
- Determinar e implementar acciones correctivas para eliminar las causas de los incidentes ocurridos.

- **BIBLIOGRAFÍA**

OHSAS Project Group. 2007. *OHSAS 18001 - Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - Requisitos.* Madrid: AENOR, 2007.

Organización Internacional de Normalización. 2018. *ISO 45001 - Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - Requisitos con orientación para su uso.* Ginebra: ISO, 2018.

Organización Internacional del Trabajo (OIT). 2001. *ILO OSH - Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.* Suiza: OIT, 2001.



Ramón Carnicer 163
Providencia, Santiago.

ACHS CENTER
600 600 22 47

achs.cl